



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESO. AÑO 2014

OBJETO:

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el curso 2014-15 para la adquisición de libros y/o material escolar en educación infantil, primaria y ESO, no cubiertas por el sistema público.

Se adjudicarán de acuerdo con un sistema progresivo que tendrá en cuenta el nivel de renta de los solicitantes en donde primarán las familias en situación de Emergencia Social.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Calzada de Calatrava y Huertezuelas.

DESTINATARIOS:

-Menores matriculados en Educación Infantil, Primaria y ESO.

-Se podrán solicitar un máximo de dos solicitudes por unidad familiar.

(Se entiende por unidad familiar exclusivamente la formada por el padre o la madre y aquellos hijos menores de edad, que se encuentren a su cargo; así como la formada por los menores y la persona física, distinta de los padres, que los tenga a su cargo por tener atribuida su guarda y custodia).

-Se podrá otorgar hasta el 100 % del importe del presupuesto, de acuerdo con los informes favorables de los Servicios Sociales del Ayuntamiento valorando las circunstancias excepcionales de máxima emergencia social y supeditado a la existencia del crédito que se asigne para este fin en la partida presupuestaria de Emergencia Social.

REQUISITOS:

A).-Los menores destinatarios de las ayudas deberán estar matriculados en algún centro educativo del municipio y aportar un justificante escolar que indique no haber recibido ayudas del centro educativo para el mismo fin.

B).-Los solicitantes deberán ser el padre/madre o tutor legal de los menores y estar empadronados en la localidad y conviviendo en la misma unidad familiar, justificando en caso de separación, la guarda y custodia de los menores para quien se solicita la ayuda. En caso de menores acogidos, documento que acredite dicho acogimiento.



C).-La situación familiar y económica que se tendrá en cuenta a la hora de la valoración será la del momento en que se presente la solicitud.

Cálculo económico: A efectos de cómputo económico se tendrán en cuenta los ingresos de todos los mayores de 18 años que compongan la unidad familiar.

Para ello se establece el siguiente baremo, (tomado como referencia el IPREM):

Nº Miembros	Ingresos Mensuales
1	450,00 €
2	621,26 €
3	714,45 €
4	776,57 €
5	838,69 €
6	869,75 €
7	900,81 €
8 o más	931,87 €

El techo económico podrá ser ampliado, hasta un máximo de 300,00 euros, cuando existan gastos derivados e alquiler o amortización de vivienda, siempre que éste sea la vivienda familiar habitual.

D).- Se excluirán automáticamente las familias que posean cualquier bien patrimonial de carácter rústico o urbano o quienes tengan medios económicos suficientes para cubrir el gasto solicitado.

E).- En el caso de ser beneficiarios de esta ayuda, los menores estarán obligados a asistir regularmente a clase. En el caso de detectarse absentismo escolar se procederá por parte del Ayuntamiento a requerir la devolución del importe de la ayuda concedida.

F).- Contar con Informe Favorable de los Servicios Sociales Municipales.

G).- No haber obtenido ninguna otra ayuda pública ni privada para este fin.

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

- Solicitud de ayuda.
- D.N.I. , NIE o Tarjeta de Residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.



- Certificado o volante de convivencia.
- Certificado de bienes rústicos y urbanos de los mayores de 18 años.
- Libro de familia. En los casos de separación matrimonial u otros, se aportará el documento legal que acredite la guarda y custodia de los menores. En los casos de acogimiento de igual modo se acreditará dicha situación.
- Documento del centro en donde se detalle el material objeto de la ayuda así como la mención de no haber recibido ninguna ayuda escolar para dicho fin.
- Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, (prestaciones, nóminas, pensiones...).
- Saldos bancarios de los 90 últimos días de las cuentas bancarias de los miembros de la unidad familiar.
- Se presentarán dos presupuestos de los libros y/ o material objeto de la subvención.
- Declaración Jurada de la percepción o no de prestaciones, de las cuentas bancarias de la unidad familiar y de no haber solicitado ni percibido ningún tipo de ayuda para la adquisición de libros ni material escolar complementario de ninguna entidad pública o privada.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del 25 de agosto al 5 de septiembre o agotamiento del presupuesto municipal destinado a esta convocatoria. Las solicitudes deberán registrarse hasta las 12,00 h., del día 5 de septiembre en el registro del Ayuntamiento con la previa revisión de la documentación necesaria por los técnicos de los servicios sociales.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Serán los técnicos de Servicios Sociales en coordinación con la Concejalía de Bienestar Social, las encargadas del estudio, valoración y propuesta de las personas y cuantía de las ayudas a conceder, así como las encargadas del pago directo al establecimiento que suministre el material subvencionado.

Calzada de Cva., 19 de agosto de 2014.

Fdo. Lorenza de la Calle Hernán.

Concejala de Bienestar Social.